

Chascomús, 31 de mayo de 2024

Sr Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de Chascomús

Sr. Andrés SANUCCI

S/D.

Referencia: Declaración de la
EMERGENCIA ALIMENTARIA en el Partido

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, las vecinas y los vecinos que abajo suscribimos, nos dirigimos a Ud. en representación del agrupamiento organizado bajo la denominación de “Chascomús en Lucha”, con el objeto de presentar bajo el amparo de la **Figura de la Iniciativa Popular**, el proyecto de Ordenanza que acompaña la presente, la cual permitiría la **Declaración de la EMERGENCIA ALIMENTARIA en el Partido de Chascomús**. Como Ud. bien recordará, la INICIATIVA POPULAR se encuentra incluida en el Artículo 67 (Incisos 1 y 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (Sección II. Capítulo Único), y también se encuentra incluida en el Reglamento del Honorable Concejo Deliberante de Chascomús (Título XIX de la Participación Ciudadana) en el Artículo 122, siendo regida por la Ordenanza 2890/98, que en el Capítulo I establece a través de los Artículos 1 y 2 lo siguiente:

Artículo 1: Todas las personas habilitadas para sufragar en el Partido de Chascomús según la Ley Electoral Vigente, podrán ejercer el derecho de INICIATIVA POPULAR para la presentación de Proyectos de Ordenanza en el Honorable Concejo Deliberante sobre todos los temas de competencia municipal excepto los referidos a presupuestos, tasas, aranceles, contribuciones y gravámenes o relacionado con otro tipo de recursos.

Artículo 2: Todo proyecto de INICIATIVA POPULAR presentado en el Honorable Concejo Deliberante deberá estar suscripto como mínimo, por el 4 (cuatro) por ciento de personas habilitadas por el padrón del distrito, vigente a la última elección municipal. En conocimiento de que el padrón electoral del Partido de Chascomús en la última elección estuvo constituido por 35848 electores, el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 2 conlleva a la necesidad de reunir al menos 1434 firmas avales. Adjuntamos a la presente las fotocopias que consignan un número mayor de avales al solicitado.

La experiencia recogida en esta oportunidad, la cual entendemos constituye la primera experiencia similar en el Partido de Chascomús, nos permite reiterarle la solicitud expresada en la Banca Abierta que gentilmente nos concedieron este año, de reducir a través de una modificación del reglamento del HCD, el porcentaje de firmas avales requerido para la presentación de futuras Iniciativas Populares, tornándolas así, en un verdadero mecanismo de Participación Ciudadana. Fundamentamos esta solicitud en que a nadie escapa, que en ninguna elección participan la totalidad de los electores habilitados, siendo un porcentaje menor al 80% el número real de los que participan en cada acto eleccionario. Por ello, sugerimos que dicha modificación incluya la salvedad de que el porcentaje de avales requeridos para las futuras propuestas de Iniciativa Popular, supere el 1% del padrón electoral, lo cual significaría un número aproximado

de 350 firmas, cantidad que implica un esfuerzo de adhesión considerable en momentos donde, a nuestro entender, la participación ciudadana ha sido desalentada significativamente. Entendemos que, de habilitarse tal modificación, al mismo tiempo de promover la actitud democrática de los ciudadanos por intentar involucrarse en las resoluciones de gobierno, también daría más sustento a las iniciativas de sus representantes.

Asimismo aprovechamos la presente para solicitarle nuevamente, tener a bien considerar junto con las concejales y los concejales que constituyen el HCD, la creación de un ámbito y/o instrumento de gestión cuyo objetivo sea la recepción y registro de todas las inquietudes que vecinos y vecinas de nuestro Partido puedan expresar y requerir para un posterior trámite de amparo legal ante las situaciones de creciente desamparo, producto del impedimento para afrontar los costos de bienes y servicios básicos que aseguren una subsistencia en condiciones dignas. Constituye la presente un recordatorio de la nota ingresada al Honorable Concejo bajo su presidencia el 18 de febrero de este año. Como es de común conocimiento, la situación financiera de numerosas familias se ha visto afectada de manera significativa y creciente, producto de la liberación de precios y tarifas a partir de la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 denominado “BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA” el cual, además de constituir un acto Antidemocrático, Irracional y Autoritario por parte del presidente de la Nación Javier Milei, constituye también una clara violación de Nuestra Constitución Nacional y de los Derechos Ciudadanos consagrados por la misma. También por ello, adherimos a la preocupación que se refleja por parte de algunos y algunas de los y las integrantes del HCD, reflejada en la presentación del Proyecto de Decreto que solicita un Audiencia Pública, la cual constituiría el ámbito idóneo y urgente para que vecinos y vecinas afectados/as comuniquen a sus representantes su situación económica y financiera actual y que puedan habilitarse los posteriores trámites que fueran menester realizar, en un intento por solucionar la situación de injusticia que se percibe.

También solicitamos que, en virtud de las situaciones de marginalidad que irremediablemente se incrementarán de no mediar resoluciones que morigeren y eliminen el impacto sobre las finanzas familiares que derivan de las medidas del Gobierno Nacional, este proyecto de ordenanza para la DECLARACION DE LA EMERGENCIA ALIMENTARIA sea tratado a la brevedad posible para lograr su también urgente implementación. Dicha solicitud no minimiza que en simultáneo se prioricen todos los mecanismos de participación y acompañamiento al Cuerpo Deliberativo que Ud. preside, que faciliten a los vecinos y las vecinas en situaciones de mayor vulnerabilidad a evidenciar la restricción que afectan actualmente sus Derechos.

Sin otro particular, y quedando a disposición para ampliar de inmediato los objetivos y las razones de estas solicitudes ante los y las concejales/as o en la mejor instancia que Ud. y el Honorable Concejo decidan, aprovechamos la presente para saludarlo Muy Atte.